


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 108-2025-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 22 de julio del 2025.


VISTO:

Informe N° 519-2025-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 15 de julio del 2025; Informe N° 560-2025-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A./FYCHE., de fecha 14 de julio del 2025.


CONSIDERANDO:



Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento².



Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las especificaciones técnicas, los planos, Metrados, el presupuesto base con su análisis de costos y el cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. De requerir el caso, deberá de contener el estudio de suelo, el estudio geográfico, el impacto ambiental y otras complementarias.



Que, del punto 6.4 de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG y la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL., que aprueba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, indica textualmente: *"El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por las dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe (...) el expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende; a) memoria descriptiva y por especialidades. B) diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscrito por el profesional responsable (...)"*



Que, mediante Informe N° 560-2025-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A, de fecha 14 de julio del 2025, el Jefe del Departamento de Obras y Proyectos, remite el Expediente Técnico **IOARR** con **CUI N° 2694791 "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PSJ. PROGRESO CDR. 1 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"**, por un monto de S/. 429,556.46 soles (Cuatrocientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa; para su aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUC del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	353,008.47
GASTOS GENERALES	44,463.73
SUB TOTAL	397,472.20
I.G.V.	0.00
TOTAL PRESUPUESTO OBRA	397,472.20
GASTO DE SUPERVISION	7,915.01
GASTO DE LIQUIDACION	11,225.70
GASTO DE ELB. EXP. TECNICO	12,943.55
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	429,556.46

Que, mediante el Informe N° 519-2025-GO-EPS EMAPAT S.A., de fecha 15 de julio del 2025, el Gerente de Operaciones, solicita aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico **IOARR con CUI N° 2694791 "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PSJ. PROGRESO CDR. 1 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"**, por un monto de S/. 429,556.46 soles.

Con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico **IOARR con CUI N° 2694791 "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) PSJ. PROGRESO CDR. 1 EN EL CENTRO POBLADO PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"** por un monto de S/. 429,556.46 soles, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 45 días calendario; de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	353,008.47
GASTOS GENERALES	44,463.73
SUB TOTAL	397,472.20
I.G.V.	0.00
TOTAL PRESUPUESTO OBRA	397,472.20
GASTO DE SUPERVISION	7,915.01
GASTO DE LIQUIDACION	11,225.70
GASTO DE ELB. EXP. TECNICO	12,943.55
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	429,556.46





ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que los informes que constituyen los antecedentes que generan la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

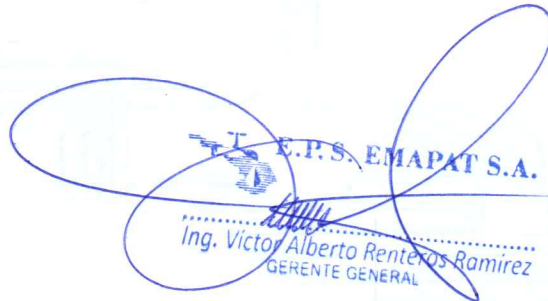
ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Operaciones la ejecución del IOARR, dentro del plazo establecido en el expediente técnico, según la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, aplicando las normas y directivas de procedimientos establecidos para el caso.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo.
VARR/LCS.



E.P.S. EMAPAT S.A.
Ing. Victor Alberto Renteros Ramirez
GERENTE GENERAL

